Las cortes de madr

Capitulos de las cortes de madrid

Enel nombre de dios amen. Sepan quantos este quaderno vieren como yo don alfonso por la gracia de dios rey de castilla de toledo de leon de galliçia de sevilla de cordoua de murçia de jaen del algarue señor de biscaya e de molina veyendo, entendiendo que esta fuerça de dios e mi poder regida e asegurada de todos los mios regnos e auiendo que voluntad de cumplir la justiçia e enderençar la mi corte que todo pase daqui adelante como deue. Por ende yo auido consejo con los prelados e ricos omes e maestres e caualleros e omes buenos de las villas que comigo estan en mi corte de ayuntar todos los de la mi corte por enderençar el estado de la mi casa e de los mios regnos porque se fiziese justiçia en muchas cosas que no estaua bien ordenadas e passaste mucho daqui adelante por muchos desaguisados e rasgos que fueron fechos en la mi corte despues que el rey don fernando mio padre que dios perdone fino acaesçe señaladamente al tiempo que el gaydo aluar nuñez auia el poder en la mi casa que assi por poner remedio en esta guerra que yo agora a los moros que por esto fiziere llamar a cortes a todos los de la mi corte aqui en madrid e fuero aqui ayuntados los prelados e los maestres de las ordenes e ricos omes e infanzones caualleros e procuradores de las mis abdades e villas de los mios regnos que fueron conmigo e mandeles como a mis naturales que me diesen aquellas cosas que ellos entendiesen por que yo podria enderençar mi corte e todo esto que yo que lo fiziera assi como su deuido e lo que yo entendiese e me ellos a consejo es esto que se sigue.

Primeramente lo que me pudiere por merced que ordene la justiçia en la mi casa e en todas las partes del mio señorio en manera que se faga derecho mientre tomo deue guardando a cada vno su derecho e la manera que ellos entendieren que deuia fazer que era esta.

Primeramente que tenga por bien de me asentar dos dias en la semana en logar publico de me puedan ver e llegar a mi los que quisieren e los oyr que me ouiese de dar cartas e peticiones e los dos que sean el lunes e el viernes tomando conmigo los mios alcaldes e omes buenos del mio consejo e de la mi corte para oyr el lunes las peticiones e los quellos e medio con assi de oficiales de mi casa como de otros oyr el viernes que oya los pleytos e los fueros.

A esto respondo que me place e lo tengo por bien e lo fare assi.

Los alcaldes que tomare algo de los pleytos que prenden el oficio

Quanto lo que me pudiere por merced que tenga por bien que en los alcaldes que tengo ordenados que aya de cada dia en la mi casa que aya y algunos fijos dalgo que sean tales que sepan fuero e dios, e que en el oficio e que les mande que bien parezcan sus peticiones por que ellos puedan fazer justiçia, e que se de su oficio sin codiçia como deue e si no que se quite de su oficio como deue, e tomare algo por las pleytos que lo pague que luego de los oficios e que los mande colgar de la mi corte para siempre e que cada vno de los alcaldes que aya dos escriuanos para que escriuan los pleytos de los pleytos e que lleue las cartas sobre las e que lleue por las cartas sobre las e por las escrituras assi como es ordenado e el que mas lleuare o no guardare bien su oficio que aya la pena que mande el ordenamiento de la mi corte.